

ACUERDO REGIONAL N°181-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la presente Sesión de Consejo Regional se ha tratado los siguientes documentos:

- Informe N° 030-2024-GRJ/GR de fecha 27.06.24, el Gobernador Regional de Junín remite el expediente completo relacionado a la propuesta para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Provincial de Tarma - (transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de movilidad urbana en intersección de Jr. Alisos y el Jr. San Miguel, Urbanización Las Palmas, pontón sobre el río Maniaco, distrito de Tarma, de la Provincia de Tarma del departamento de Junín").
- Informe N° 031-2024-GRJ/GR de fecha 27.06.24, el Gobernador Regional de Junín remite el expediente completo relacionado a la propuesta para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Provincial de Tarma - (transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de las Vías del Barrio Dos de Mayo, del distrito de Tarma, de la Provincia de Tarma del departamento de Junín").
- Informe N° 032-2024-GRJ/GR de fecha 27.06.24, el Gobernador Regional de Junín remite el expediente completo relacionado a la propuesta para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Provincial de Tarma - (transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en intersección de Jr. Santa Isabel, Jr. San Martín de Porres, Pasaje Panamá, Pasaje Prolongación Tumbes, Pasajes adyacentes 1 y 2, del distrito y Provincia de Tarma del departamento de Junín").

Que, luego de dar lectura y analizar de los documentos de la referencia, los Miembros del Consejo Regional dispone:

"Que, al haber tomado conocimiento y revisado el Informe N° 030-2024-GRJ/GR, Informe N° 031-2024-GRJ/GR, y el Informe N° 032-2024-GRJ/GR, no cumplieron los plazos y procedimientos para el ingreso de los documentos en la fecha prevista para que sea derivado a la comisión de presupuesto, referente a la propuesta para la aprobación de Transferencias Financieras para la Municipalidad Provincial de Tarma, el cual, resulta materialmente imposible que el Consejo Regional el día de hoy (05.07.24), se pronuncie. Por lo tanto, se dispone devolver los documentos señalados.

Que, el Art. 73 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala: "El Presidente (a) o quien presida la Sesión, ordenará y dispondrá el trámite que corresponda a cada uno de los documentos, salvo que un miembro del Consejo Regional solicite un trámite específico, lo que será resuelto por el Consejo Regional. En última instancia pasarán a la Estación de Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Consejo. Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, de ser necesarios pasarán a Dictamen de Comisión...".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional de Junín, luego de haber tomado conocimiento y revisado el **Informe N°030-2024-GRJ/GR**, **Informe N°031-2024-GRJ/GR**, y el **Informe N°032-2024-GRJ/GR**, y al no haber cumplido los plazos y procedimientos para el ingreso de los documentos en la fecha prevista para que sea derivado a la comisión de presupuesto, referente a la propuesta para la aprobación de Transferencias Financieras a favor de la Municipalidad Provincial de Tarma, el cual, resulta materialmente imposible que el Consejo Regional el día de hoy (05.07.24), se pronuncie. Por lo tanto, se dispone devolver los documentos señalados.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.